

RESOLUCIÓN 49-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 103 del operador aéreo extranjero ORBEST, S.A.

CONSIDERANDO (1): Que **ORBEST, S.A.**, es un operador aéreo extranjero registrado en Portugal, titular del Permiso de Operación Núm. 103, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana, el cual alcanzará su vencimiento en fecha 21 de marzo de 2025, y le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta **Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)**.

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 13 de enero de 2025, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 14 de enero de 2025), suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la renovación del Permiso de Operación (P.O.) Núm. 103, a favor de su representada.

CONSIDERANDO (3): Que, para el proceso de renovación de los permisos de operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece que se verificará que los derechos de tráfico que le han sido concedidos anteriormente son explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, en el período enero 2022-diciembre 2024, realizó 281 operaciones aéreas y movilizó un total de 94,576 pasajeros, en entradas y salidas en la ruta autorizada en su Permiso de Operación, y en rutas operadas en otras modalidades.

CONSIDERANDO (5): Que, para el proceso de renovación de Permisos de Operación, el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, y conforme al informe emitido por la Dirección de Transporte Aéreo, JAC, el operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, ha satisfecho los requerimientos establecidos para dicho proceso

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 253 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"la renovación de los Certificados de Autorización Económica y de los Permisos de Operación, serán concedidos por la JAC cuando la empresa haya satisfecho plenamente las obligaciones establecidas en el certificado original y las condiciones existentes aconsejen el mantenimiento del servicio otorgado en beneficio del desarrollo de la aviación civil en el país"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 103, expedido por la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana.

VISTA la comunicación de fecha 13 de enero de 2025, suscrita por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**

VISTO el informe DTA/059/25 de fecha 24 de febrero de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.



Resolución 49-2025
de fecha 5 de marzo de 2025
Página 2 de 2

VISTO el informe DETA/037/25 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/007/25 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 103, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 49-2025

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud de renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 103, del operador aéreo extranjero **ORBEST, S.A.**, por un período de tres (3) años, desde el 21 de marzo de 2025 hasta el 21 de marzo de 2028, para continuar brindando servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta:

Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)

SEGUNDO: Informar a la Dirección de Transporte Aéreo de la decisión tomada por la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **ORBEST, S.A.**, y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

HEPD/BFC/ed/rg.


Héctor Porcelia Dumas
Presidente

